

Córdoba, 9 de agosto de 2021.

VISTO

La Resolución del Honorable Consejo Superior N° 420/20 Anexo II, que reglamenta el Programa de Becas a Proyectos de Extensión (PGAAC SEU), y

CONSIDERANDO

Que, el Artículo 2° aprueba el Reglamento del citado Programa,

Que, el Artículo 5° del citado Reglamento faculta a la Secretaría de Extensión Universitaria (SEU) con participación del Consejo Asesor de Extensión (CAEU) a determinar las fechas de las convocatorias anuales,

Que, es intención de la SEU convocar a Concurso de Proyectos de Gestión de Actividades Artísticas y Culturales 2021,

Que, el Artículo 7° prevé la necesidad de definir los aspectos instrumentales de la convocatoria,

Que, el tratamiento de los aspectos instrumentales pertinentes a la presente convocatoria que se desarrolló en la sesión del 4 de agosto de 2021 del Consejo Asesor de Extensión.

**LA SECRETARÍA DE EXTENSIÓN UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE CÓRDOBA**

RESUELVE

Artículo 1°: Convocar a concurso de Proyectos de Gestión de Actividades Artísticas y Culturales para el periodo 2021 de acuerdo al siguiente cronograma:

- A. RECEPCIÓN DE PROYECTOS: Hasta el viernes 17 de septiembre de 2021.
- B. EVALUACIÓN DE ADMISIBILIDAD: 21 y 22 de septiembre de 2021.
- C. EVALUACIÓN DE LA CALIDAD INTRÍNSECA: 23 y 24 de septiembre de 2021
- D. INICIO DEL DESARROLLO DE LOS PROYECTOS: 1° de octubre de 2021.

Artículo 2°: Líneas de convocatoria:

- Adultos mayores
- Niñez y juventud



- Derechos Humanos
- Sociedad y cárcel
- Universidades populares
- Salud integral
- Educación en ciencia y tecnología
- Ambiente convocado junto con el Instituto Superior de Estudios Ambientales
- Género convocado junto con la Unidad Central de Políticas de Género

Artículo 3º: Los proyectos deberán prever en su formulación la incorporación de actividades que puedan ser resueltas de forma virtual en caso de la imposibilidad de formalizarse presencialmente en los territorios.

Artículo 4º: Establecer como formato para la presentación de Proyectos, la carga del mismo en el formulario digital destinado a tal fin.

Artículo 5º: Fijar como monto de financiamiento máximo anual la suma de pesos sesenta y cinco mil (\$65000) a cada proyecto, a razón de un proyecto por línea de convocatoria.

Artículo 6º: Dejar sin efecto la RS-2020-00274768-UNC-SEU#AEU.

Artículo 7º: Comuníquese a las Secretarías de Extensión de las Unidades Académicas, dese amplia difusión y archívese.

Resolución SEU



Ab. CONRADO STORANI
Secretaría de Extensión y Vinculación
Universidad Nacional de Córdoba



Universidad Nacional de Córdoba
2021 - Año del homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Hoja Adicional de Firmas
Resolución Firma Ológrafa

Número:

Referencia: Resolución PGAAC

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 2 pagina/s.